

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **40**

Fecha Estado: 10/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160003900	Ordinario	JAIRO ALFONSO LLANO VARGAS	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento De un estudio del proceso para la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día de mañana, se verifica la petición de la apoderada judicial de la parte demandante en el sentido de de decretar una prueba de oficio. Sin embargo, no ha de perderse de vista que el Despacho efectuó el decreto de pruebas en la audiencia que se llevóa cabo el día 12 de junio de 2017, decisión que no fue objeto de reparto alguno; en igual sentido se adoptó decisión en lo relativo al perito mediante auto del 20 de febrero de 2020,decisión que al igual que la anterior, se encuentra en firme, por lo que se remite a la respetada professional a las mencionadas providencias en donde se precisa que corresponde a la parte demandante hacer comparecer al perito, lo demás será resuelto en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTYSS. OF.1	09/03/2022		
05001310501820170010000	Fueros Sindicales	MIGUEL ODIN PALACIO TAFUR	LA NACION - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Auto ordena emplazar SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -SINTRAINCODER de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 108 del mismo estatuto, El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Inscribase la respectiva comunicación en esta base de datos. Y se designa como curador ad litem quien debe asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito. OF.1	09/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170082000	Ordinario	GONZALO DE JESÚS GARCIA BERRIO	ARCESIO DE JESUS CASTAÑO MARIN	Auto pone en conocimiento Ante el yerro señalado en auto que fija fecha, , se deja claridad a las partes que las audiencias fijadas tendrán lugar el 23 de marzo de 2022 a partir de las 2 pm. (OF.2). A.J.	09/03/2022		
05001310501820190002100	Ordinario	DEISY HERNANDEZ HURTADO	PROTECCIÓN S.A.	Auto ordena entregar títulos En atención a solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, en torno a la entrega de título cque corresponde a las costas del proceso ordinario a cargo de PORVENIR, se dispone su entreega a la apoderada judicial de la parte demandante. . (OF. 2). A.J.	09/03/2022		
05001310501820190018800	Ordinario	MARIA OLIVA RUIZ BETANCUR	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento advierte el Despacho la necesidad de adoptar medida de dirección, consistente en correr la fecha para llevar a cabo la referida audiencia, con la finalidad de dar traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante, de la respuesta al requerimiento realizado por la Judicatura a COLPENSIONES, en el que aportó el expediente administrativo de la demandante, en el que se incluye la historia laboral actualizada; disponiéndose desde ya asignar como nueva fecha para su realización, el día DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE Y TREINTA (11:30) DE LA MAÑANA. (ver auto). A. J.	09/03/2022		
05001310501820190069300	Ordinario	NANCY STELLA ZAPATA VALENCIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Efectuado estudio de las contestaciones a la demanda, se observa que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirlas y a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social de manera concentrada para el 29 de marzo de 2022, a partir de las 8:30 am.Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/13744651 (OF. 2). A.J.	09/03/2022		
05001310501820200030000	Ordinario	ANGELA PATRICIA CADAVID MENESES	PORVENIR S.A	Acta audiencia El 08 de marzo de 2022 se llevo a efecto audiencia consagrada en el articulo 77 CPTYSS y se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de tramite y juzgamiento consagrada en el articulo 80 CPTYSS para el dia 22 de abril de 2022 a la 1:30 pm. El	09/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220001600	Tutelas	MIGUEL MARTINEZ FLOREZ	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Sentencia tutela primera instancia NO TUTELAR derecho fundamental alguno al señor MIGUEL MARTÍNEZ FLÓREZ, al no evidenciarse vulneración por parte de las entidades accionadas, tal y como se explicó en las consideraciones. NOTIFICAR. E2	09/03/2022		
05001310501820220006400	Tutelas	OLGA DE JESUS ARANGO DE MONSALVE	UARIV	Auto concede impugnación tutela por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín para que surta el trámite. E2	09/03/2022		
05001310501820220007400	Tutelas	BAYRON DE JESUS TAMAYO TORO	FIDUPREVISORA	Sentencia tutela primera instancia TUTELAR el derecho fundamental a la Salud, Seguridad Social, Vida, Integridad Física y Dignidad Humana a la señora TEODORA HILDA GARCÍA PADILLA quien actúa por intermedio de agente oficioso. ORDENAR a la RED VITAL SUMI MEDICAL IPS que el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia disponga de los medios necesarios para garantizar el traslado en ambulancia básica Medellín tal y como se ordenó por el médico tratante. CONCEDER el TRATAMIENTO INTEGRAL. NOTIFICAR. E2	09/03/2022		
05001310501820220009400	Tutelas	JHOAN SEBASTIAN MARIN NIÑO	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA CTP LA MINORISTA	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción constitucional. VINCULAR a la presente a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, CENTRO CARCELARIO y PENITENCIARIO DE ITAGÜÍ LA PAZ, conforme se expuso en la parte motiva. NOTIFICAR. E2	09/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIO (A)